



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°163

De 30 de agosto de 2022.

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir mediante procedimiento excepcional de contratación con **CONSORCIO DELOSA-ESPCON, S.A.**, la construcción de la obra para el mejoramiento del Barrio Chino ubicado en el Corregimiento de Santa Ana.

**EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ**  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que el Corregimiento de Santa Ana, ubicado en el centro urbano de la ciudad de Panamá, alberga el popular Barrio Chino, que en la época de la República fue cuna de ilustres familias asiáticas y, en la actualidad, como en todas las ciudades donde existen conglomerados orientales, es un atractivo turístico que cuenta con restaurantes, templos, logias, fraternidades y beneficencias, tiendas de venta de especias y conservas, clínicas de acupuntura, casas de té, casinos y otras atracciones;

Que este Barrio Chino cuenta con estructuras con un valor simbólico y patrimonial y reflejan la diversidad cultural de Panamá, datan de fechas antiguas, por lo que están deterioradas y requieren de mejoras;

Que, adicionalmente, es necesaria la recuperación de espacios públicos en este sector para el uso y disfrute de los habitantes de áreas aledañas y visitantes;

Que el Municipio de Panamá, atendiendo a su interés de promover la cultura y el turismo en el Distrito Capital y en concordancia con su obligación de velar por el bienestar social, ha contemplado llevar a cabo proyectos en el Corregimiento de Santa Ana, por lo que realizó una consulta ciudadana en la cual se aprobó realizar mejoras en el Barrio Chino;

Que el Municipio de Panamá, ha considerado que el **CONSORCIO DELOSA-ESPCON, S.A.** cuenta con una serie de elementos favorables que la identifican como la empresa ideal para ser seleccionada para la ejecución del proyecto, entre los que podemos destacar que ejecutó el Proyecto de la Renovación Urbana de la Bajada de Salsipuedes, cumpliendo con la calidad de los productos utilizados y tomando las medidas de seguridad laboral que permitieron que se pudiese desarrollar el proyecto sin suspender las actividades comerciales del área y sin ningún incidente o reclamo, además, cuentan la experiencia, el equipo y las herramientas necesarias para iniciar en un tiempo menor a cualquier otra empresa o consorcio y por tanto concluir antes;

Que para este proyecto se ha contemplado un término de ejecución de cuatrocientos cinco (405) días calendario y un precio de Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Dieciocho Balboas con 69/100 (B/. 2,642,718.69), más Ciento Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa Balboas con 31/100 (B/.184,990.31) en concepto de I.T.B.M.S., para un total de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NUEVE BALBOAS CON 00/100 (B/.2,827,709.00)**;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado los recursos necesarios para llevar a cabo esta contratación para la Vigencia Fiscal 2022 y que los recursos para la Vigencia Fiscal 2023, serán contemplados en el respectivo presupuesto;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, faculta al alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;





CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

Pág. N°2  
Acuerdo N°163  
De 30/08/2022

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

Que el Artículo 15 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Acuerdos, Resoluciones y demás actos del Consejo Municipal, y los decretos de los alcaldes solo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al alcalde del distrito de Panamá, a adquirir, mediante procedimiento excepcional de contratación con **CONSORCIO DE LOSA-ESPCON, S.A.**, la construcción de la obra para el mejoramiento del Barrio Chino ubicado en el Corregimiento de Santa Ana, que tendrá un período de ejecución de cuatrocientos cinco (405) días calendario.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta contratación será por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NUEVE BALBOAS CON 00/100 (B/.2,827,709.00)**, incluyendo el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., que será cargado a la Partida Presupuestaria N° **5.76.1.8.001.01.52.529**, como se detalla a continuación:

Vigencia Fiscal	Monto
2022	B/. 500,000.00
2023	B/.2,327,709.00

Los recursos para la Vigencia Fiscal 2023 serán contemplados en el Anteproyecto de Presupuesto de dicha vigencia.

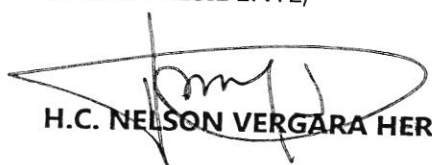
**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo deroga el Acuerdo N°23 de 23 de febrero de 2021 y comenzará a regir a partir de sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE,

  
**H.C. RAMÓN ASHBY CHIAL**

EL VICEPRESIDENTE,

  
**H.C. NELSON VERGARA HERRERA**

EL SECRETARIO GENERAL,

  
**MANUEL JIMÉNEZ MEDINA**

M.R